

**2) RELACIÓN NOMINATIVA DE LOS GASTOS REALIZADOS:**

D./D<sup>a</sup> , en calidad de representante legal de la empresa , CERTIFICA:

Que se ha cumplido la finalidad de la subvención percibida, que los datos anteriormente relacionados son ciertos, que los mismos se han destinado al cumplimiento de la actividad realizada y que la misma se ha realizado dentro del plazo de ejecución concedido, acreditando además que el gasto realizado, que se relaciona a continuación, ha sido objeto de reconocimiento de la obligación en la contabilidad de la Entidad.

Tipo de documento	Fecha	Acreedor	Concepto	Importe Total	Fecha de Pago

- Reintegro de remanentes no aplicados con sus intereses euros  
 Importe no justificado (se acompaña carta de reintegro) euros  
 Que **NO** se han recibido subvenciones concurrentes para el mismo proyecto  
 Que se han recibido las siguientes subvenciones concurrentes para la misma actuación:

Entidad	Importe

En , a de de 2012

D/D<sup>a</sup>  
Representante Legal de la Entidad

**BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO****Fomento e Infraestructuras****Núm. 10.485**

Por decreto de la Presidencia núm. 2.506, de 14 de septiembre de 2012, se aprueba la convocatoria del "Programa de promoción y desarrollo del medio rural en la provincia de Zaragoza para el ejercicio 2012", así como las normas que la van a regir y lo impresos que aparecen como anexos.

Zaragoza, 21 de septiembre de 2012. — El presidente, Luis María Beaumont Mesa.

**NORMAS QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES CON CARGO AL "PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO DEL MEDIO RURAL EN LA PROVINCIA DE ZARAGOZA DE 2012"**

Primera. — *Objeto.*

Estas normas tienen por objeto regular la convocatoria de subvenciones destinadas a financiar gastos de gestión y funcionamiento de los grupos de acción local para el ejercicio 2012.

Segunda. — *Financiación.*

Para atender a la financiación de la presente convocatoria, la Diputación Provincial de Zaragoza aportará la cantidad de 275.400 euros, con cargo a la partida 31400/414/489.00.00 del presupuesto provincial para el ejercicio 2012 (RC 22012002390).

Tercera. — *Actuaciones subvencionables.*

Los gastos de gestión y funcionamiento considerados como susceptibles de justificación son:

I. Gastos de personal. Se entenderán como gastos de personal, nóminas, recibos de dietas y kilometraje, y sus pagos correspondientes.

II. Suministros. Se entenderán como gastos de suministros, aquellos soporados por facturas de suministradores y sus pagos correspondientes.

III. Mantenimiento y reparaciones del centro. Se entenderán como gastos mantenimiento y reparación del centro las facturas de servicios, y sus pagos correspondientes.

IV. Materiales fungibles. Se entenderán como gastos de materiales fungibles, las facturas de proveedores y sus pagos correspondientes, y sus pagos correspondientes.

V. Alquileres de locales y bienes de equipo. Se entenderán como gastos recibo/factura correspondiente al contrato de alquiler, y sus pagos correspondientes.

Cuarta. — *Período de ejecución.*

El período de ejecución de la actividad subvencionada comprende el ejercicio 2012, es decir, de 1 de enero a 31 de diciembre de 2012, y la documentación relativa a la justificación deberá tener entrada en el Registro General el 31 de marzo de 2013 como fecha límite, remitiéndola a la Sección de Fomento e Infraestructuras del Área de Bienestar Social y Desarrollo de la Diputación Provincial de Zaragoza.

Quinta. — *Beneficiarios de la convocatoria.*

Los grupos de acción local beneficiarios y la cantidad máxima subvencionable de la presente convocatoria son los siguientes:

	Total euros
Adri Calatayud y Aranda	40.059,94
Adecobel	29.768,60
Adefo Cinco Villas	29.777,40
Adesho	2.000,00
Ceder Monegros	6.000,00
Ceder Oriental Monegros	1.000,00

	Total euros
Cedemar	34.267,47
Adri Jiloca Gallocanta	29.572,08
Asomo	35.406,50
Fedivalca	35.131,06
Adrae	28.416,95
Adecuara	4.000,00
<b>Total</b>	<b>275.400,00</b>

Sexta. — *Distribución del fondo.*

La cuantía de las subvenciones se establece atendiendo a las siguientes magnitudes:

1.º **COSTE TOTAL:** De conformidad con el cuadro financiero de cada grupo de acción local que se incluyó en los convenios que fueron firmados el 10 de diciembre de 2007 por el Gobierno de Aragón y los distintos grupos para la gestión de Leader 2007-2013 (anexo I), se ha considerado como magnitud de referencia el coste total incluido para cada uno de ellos, estableciéndose el porcentaje del coste total respecto de cada grupo en relación con el importe total resultante de la suma de los costes totales.

CUADRO NÚMERO 1

Grupos acción local	Coste total
Calatayud y Aranda	18.318.159,00
Campo de Belchite	9.551.734,00
Adefo Cinco Villas	16.222.775,00
Adesho	12.665.745,00
Ceder Monegros	14.044.802,00
Ceder Orientalmonegros	14.573.177,00
Cedemar	14.144.419,00
Adri Jiloca Gallocanta	15.655.643,08
Asomo	13.253.416,00
Fedivalca (Cariñena/Valdejalón)	11.028.536,00
Adrae (Ribera Alta del Ebro)	6.755.479,00
Adecuara (La Jacetania)	13.816.476,00
<b>Total</b>	<b>160.030.361,08</b>

2.º **GASTO PRIVADO:** De conformidad con el cuadro financiero de cada grupo de acción local que se incluyó en el convenio que fue firmado el 10 de diciembre de 2007 por el Gobierno de Aragón y los distintos grupos para la gestión de Leader 2007-2013, se ha considerado criterio de asignación el coste privado establecido por cada uno de ellos. Este coste hace referencia al importe que las entidades privadas aportan al presupuesto de los grupos. Una vez determinadas las cantidades de Gasto privado para cada grupo se procede a la asignación de los importes en función de los tramos establecidos en el cuadro número 2.

CUADRO NÚMERO 2

Grupos	Gasto privado
Adri Calatayud y Aranda	10.158.805,00
Adefo Cinco Villas	8.996.757,00
Adri Jiloca Gallocanta	8.682.390,00
Ceder Orientalmonegros	8.081.931,00
Cedemar	7.844.151,00
Ceder Monegros	7.788.906,00
Adecuara	7.662.280,00
Asomo	7.350.022,00
Adesho	7.024.115,00
Fedivalca	6.116.158,00
Adecobel	5.297.160,00
Adrae	3.746.425,00
<b>Total</b>	<b>88.749.100,00</b>

3.º **MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.**

Se ha considerado para la elaboración del coeficiente de reparto, los municipios de la provincia de Zaragoza que pertenezcan a un grupo que al menos comprenda una comarca completa de la provincia de Zaragoza.

CUADRO NÚMERO 3

Grupos	Número de municipios	Número de municipios ZGZ
Calatayud y Aranda	80	80
Campo de Belchite	15	15
Adefo Cinco Villas	31	31
Adesho	30	2
Ceder Monegros	31	6
Ceder Orientalmonegros	34	1
Cedemar	16	16
Adri Jiloca Gallocanta	75	35
Asomo	34	34
Fedivalca (Cariñena/Valdejalón)	34	34
Adrae (Ribera Alta del Ebro)	17	17
Adecuara (La Jacetania)	28	4

Aquellos grupos que no cuentan con una comarca de la provincia de Zaragoza son considerados para el criterio de reparto número 3. Según cuadro número 5.

#### 4.º EQUILIBRIO PRESUPUESTARIO.

Es una magnitud fruto de la combinación de dos magnitudes anteriores, coste total y gasto privado, pues considera la proporción de gasto privado respecto del coste total. Además se valora con un índice de 1.5 su aportación al cálculo del coeficiente sintético de reparto, el llamado en el cuadro número 5, Combinado. Una cantidad de 70.400 euros, que representa el 25% de los fondos totales del Plan, que es el resto del fondo inicial una vez descontados los restantes criterios de asignación. Se considera a efectos del reparto aquellos grupos que al menos comprendan una comarca completa de la provincia de Zaragoza.

#### • CRITERIOS DE REPARTO:

##### 1.º Criterio combinado.

Fruto de la combinación lineal ponderada de las variables, coste total, gastos privados, número de municipios y equilibrio presupuestario.

A tenor de los datos de los cuadros anteriores y las operaciones realizadas para calcular el tanto por 1 para cada variable, el reparto obtenido se recoge en el cuadro número 5, calculándose cada una de las columnas de forma siguiente:

1. Equilibrio presupuesto (EQ): Es la proporción entre el gasto privado (cuadro 2) y el gasto total (cuadro 1).

2. EQ tanto por 1: Es la conversión a tanto por uno de los grupos considerados, aquellos que, al menos, tienen una comarca de la provincia de Zaragoza.

3. Coste total (CT): Es la proporción del coste total del grupo respecto del coste total de los grupos. (Cuadro 1).

4. CT tanto por 1: Es la conversión a tanto por uno de los grupos considerados, aquellos que, al menos, tienen una comarca de la provincia de Zaragoza.

5. Número municipios ZGZ (MZ): Es la proporción de los municipios del grupo considerado respecto de los municipios totales.

6. MZ tanto por 1: Es la conversión a tanto por uno de los grupos considerados, aquellos que, al menos, tienen una comarca de la provincia de Zaragoza.

7. Combinado: Es el resultado de la suma de los índices calculados, columnas 2, 4 y 6, ponderadas con los coeficientes establecidos en la fila coeficientes de ponderación.

8. Importe euros: Es el resultado de multiplicar la cantidad a repartir 70.400 euros por los coeficientes calculados en la columna 7. Combinado.

Cada grupo participa en el reparto parcial de la siguiente forma:

CUADRO NÚMERO 4

	EQUILIBRIO PRESUPUESTO	COSTE TOTAL	Nº MUNICIPIOS ZGZ	COMBINADO				
CALATAYUD Y ARANDA	0,5546	0,1129	0,1145	0,1746	0,2390	0,3053	0,1855	13.059,94
CAMPO DE BELCHITE	0,9419	0,1918	0,0597	0,0910	0,0549	0,0573	0,1246	8.768,60
ADEFO CINCO VILLAS	0,5352	0,1090	0,1014	0,1546	0,1136	0,1183	0,1247	8.777,40
CEDEMAR	0,5417	0,1103	0,0884	0,1348	0,0586	0,0611	0,1032	7.267,47
ADRI JILOCA GALLOCANTA	0,4695	0,0956	0,0978	0,1492	0,1282	0,1336	0,1218	8.572,08
ASOMO	0,5300	0,1079	0,0828	0,1263	0,1245	0,1298	0,1194	8.406,50
FEDIVALCA (Cariñena/Valdejalón)	0,5546	0,1129	0,0689	0,1051	0,1245	0,1298	0,1155	8.131,06
ADRAE (Ribera Alta del Ebro)	0,7841	0,1596	0,0422	0,0644	0,0623	0,0649	0,1054	7.416,95
	4.9116	1.0000	0,6557	1,0000	0,9597	1,0000	1,0000	70.400,00
Coficiente de ponderación	1,5		1					

#### 2.º Número de comarcas en la provincia de Zaragoza.

El siguiente de los criterios de reparto hace referencia al número de comarcas que pertenezcan a la provincia de Zaragoza en las que desarrollan su actividad los grupos de acción local. Los datos relativos comarcales han sido tomados de la página web oficial del Gobierno de Aragón [www.comarcas.es](http://www.comarcas.es).

Las cantidades asignadas son:

1. 21.000 euros para cada grupo que al menos comprenda una comarca completa de la provincia de Zaragoza.

2. 6.000 euros por cada comarca adicional comprendida en el ámbito de actuación del grupo de acción local.

#### 3.º Número de municipios en la provincia de Zaragoza.

Por último, el criterio utilizado para asignar las cantidades que correspondían a los municipios que no contenían ninguna comarca completa de la provincia de Zaragoza en su ámbito de actuación, ha sido el número de municipios de la provincia de Zaragoza. Estableciendo la cantidad de 1.000 euros por cada municipio de la provincia de Zaragoza que pertenezcan a cada grupo de los considerados. De acuerdo al criterio expuesto los municipios y los fondos asignados son los relacionados en el cuadro número 5:

CUADRO NÚMERO 5

Municipios ZGZ	1.000 euros por número de municipios ZGZ	Importe
2	Adesho	2.000,00
6	Ceder Monegros	6.000,00
1	Ceder Orientalmonegros	1.000,00
4	Adecuara (La Jacetania)	4.000,00

Según este criterio, los grupos y las cantidades asignadas son:

CUADRO NÚMERO 6

	Nº COMARCAS	Nº COMARCAS ZGZ	Por comarca de Zaragoza 21.000,00 euros	Por comarca de Zaragoza adicional 6.000,00 euros
ADRI CALATAYUD Y ARANDA	2	2	21.000,00	6.000,00
ASOMO (Tarazona y Campo de Borja)	2	2	21.000,00	6.000,00
FEDIVALCA (Cariñena/Valdejalón)	2	2	21.000,00	6.000,00
CEDEMAR (Ribera Baja y Caspe)	2	2	21.000,00	6.000,00
ADEFO CINCO VILLAS	1	1	21.000,00	0,00
CAMPO DE BELCHITE	1	1	21.000,00	0,00
ADRI JILOCA GALLOCANTA	2	1	21.000,00	0,00
ADRAE (Ribera Alta del Ebro)	1	1	21.000,00	0,00
CEDER MONEGROS	2	0	0,00	0,00
ADECUARA (La Jacetania)	2	0	0,00	0,00
ADESHO	1	0	0,00	0,00
CEDER ORIENTALMONEGROS	3	0	0,00	0,00

Finalmente, la aplicación de los criterios establecidos tiene como resultado la distribución de las siguientes cantidades:

Adri Calatayud y Aranda	40.059,94
Asomo	35.406,50
Fedivalca	35.131,06
Cedemmar	34.267,47
Adefo Cinco Villas	29.777,40
Adecobel	29.768,60
Adri Jiloca Gallocanta	29.572,08
Adrae	28.416,95
Ceder Monegros	6.000,00
Adecuara	4.000,00
Adesho	2.000,00
Ceder Zona Oriental	1.000,00
Total	275.400,00

#### Séptima. — Solicitudes y documentación.

Los grupos de acción local deberán presentar una única solicitud de subvención (anexo I) con cargo a la presente convocatoria, hasta el importe máximo determinado, de acuerdo con lo previsto en la norma quinta.

La solicitud será dirigida el ilustrísimo señor presidente de la Diputación mediante su presentación en el Registro de Entrada de la misma, o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de diez días naturales siguientes al de la publicación de estas normas en el BOPZ, publicado en soporte informático en la página web: [www.dpz.es](http://www.dpz.es).

Los grupos de acción local deberán presentar certificado de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y a la Seguridad Social previstas en el 13.2 e) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como declaración de ayudas concurrentes según anexo II, y aval debidamente cumplimentado, por un importe igual a la cantidad del pago anticipado, incrementada en un 10% tal y como establece el artículo 31 de la Ordenanza general de subvenciones de la Diputación Provincial de Zaragoza según anexo III.

#### Octava. — Procedimiento de concesión.

1. En el plazo máximo de diez días naturales desde la presentación de solicitudes, la Sección de Fomento e Infraestructuras del Área de Bienestar Social y Desarrollo comprobará y resolverá que las mismas cumplen con los requisitos previstos en la presente convocatoria.

2. Cuando una solicitud no cumpla con los requisitos establecidos, se requerirá la subsanación o mejora de la misma.

3. Una vez finalizado el proceso anterior, se propondrá la resolución de concesión de las subvenciones para cada una de las entidades beneficiarias, con indicación del importe concedido, notificándolo a los interesados.

#### Novena. — Abono de las subvenciones.

El abono del anticipo se producirá mediante el pago del 100% de la cantidad subvencionada. Es imprescindible la presentación del aval por un importe igual a la cantidad del pago anticipado, incrementada en un 10% tal y como establece el artículo 31 de la Ordenanza general de subvenciones de la Diputación Provincial de Zaragoza.

#### Décima. — Justificación.

1. A los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 30 de la Ley General de Subvenciones, para aquellas ayudas concedidas por importe inferior a 60.000 euros, podrá tener carácter de documento con validez jurídica para la justificación de la subvención la cuenta justificativa simplificada regulada en el artículo 75 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. La norma décima de las bases de la presente convocatoria establece como modalidad de justificación de la subvención la cuenta justificativa simplificada, cuyo contenido es el siguiente:

- a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de los gastos de funcionamiento y de los resultados obtenidos (anexo IV).
  - b) Una relación clasificada de todos los gastos de funcionamiento del grupo de acción local, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago (anexo V).
  - c) Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia (anexo VI).
3. En el caso de que existan remanentes aplicados en el momento de justificar la subvención concedida, la cuenta justificativa simplificada deberá incluir carta de pago de reintegro de dichos remanentes no aplicados y los intereses correspondientes (anexo VI).

4. Se establece el sistema aleatorio de sorteo para determinar qué entidad beneficiaria deberá presentar todos los documentos, originales o copias compulsadas de las facturas y recibos, acreditativos de los registros presentados en la cuanta justificativa simplificada. Dicho sistema consiste en la extracción de una de las doce papeletas que contendrán los nombres de las entidades beneficiarias. El resultado del sorteo constará en un acta suscrita por la Jefatura de la Sección de Fomento e Infraestructuras y será comunicado a la entidad interesada una vez terminado el ejercicio 2012 y al menos quince días antes de finalizar el plazo de presentación de la documentación.

Asimismo será necesario presentar en el Registro General de esta Diputación la documentación, según el plazo establecido en la norma cuarta de la presente convocatoria, el 31 de marzo de 2013 como fecha límite.

**Undécima. — Reintegro.**

- 1. La aplicación indebida o la falta de justificación, parcial o total, de los recursos recibidos con cargo a la presente convocatoria, implicará la obligación de reintegrar las cantidades no aplicadas y/o no justificadas.
- 2. En los casos en los que la justificación parcial derive del hecho de no haber aplicado totalmente los fondos por resultar el gasto de las actuaciones inferior a la cuantía resultante de la asignación efectuada, el reintegro alcanzará solo a la parte de financiación no aplicada.
- 3. La falta de colaboración por parte de las entidades beneficiarias que imposibilite la comprobación y el control de la efectiva aplicación de los recursos afectados, dará lugar al reintegro total de la aportación recibida por el beneficiario.
- 4. Los expedientes de reintegro serán tramitados y resueltos por el Area de Bienestar Social y Desarrollo, por iniciativa propia o de la Intervención General de la Diputación Provincial de Zaragoza, cuando sea consecuencia de un control realizado por dicho órgano.

**ANEXO I**

**SOLICITUD DE AYUDA A LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO MEDIO RURAL**

ILMO. SR.:

D./D<sup>a</sup> ..... con D.N.I. ...., en nombre y representación de ..... con C.I.F. ...., y domicilio en .....

**EXPONE:**

Que en el Boletín Oficial de la Provincia nº. , de fecha de de 2012, se ha publicado informáticamente (www.dpz.es) la convocatoria de las ayudas a la **Promoción y Desarrollo del Medio Rural** del ejercicio 2012.  
Que por la presente, acepta y se somete a las condiciones expresadas en la convocatoria y formula solicitud de ayuda económica para la financiación, conforme a la documentación exigida en la convocatoria que se adjunta a la presente instancia.

Por todo lo expuesto,

**SOLICITA:** La concesión de una subvención de ..... euros

En ..... a ..... de ..... de 2012

Fdo.:

**Documentación que se adjunta:**

- Certificados de estar al corriente en Hacienda y Seguridad Social .....
- Declaración de otras ayudas concurrentes .....
- AVAL bastantado .....

**ANEXO II**

**DECLARACION DE OTRAS AYUDAS CONCURRENTES**

D./D<sup>a</sup> ..... con D.N.I. ...., en nombre y representación de ..... nº de C.I.F. .... y domicilio .....

**CERTIFICA :**

Que los gastos de gestión y funcionamiento, objeto de la presente solicitud, dentro de las ayudas a la Promoción y Desarrollo del Medio Rural del ejercicio 2012, además de la presente solicitud de ayuda, ha obtenido ayudas y subvenciones concurrentes para el mismo proyecto, hasta el día de la fecha:

Entidad	Fecha concesión	Subvención concedida

Asimismo, se compromete a comunicar a la Sección de Fomento e Infraestructuras cuantas ayudas o subvenciones obtenga para el mismo proyecto a partir de la fecha de hoy.

Haber cumplido la finalidad para la que se otorgó la ayuda económica y no ser deudor por resolución de procedencia de reintegro con la Diputación de Zaragoza.

En ..... a ..... de ..... de 2012

**ANEXO III**

**MODELO DE AVAL**

(Garantía del cumplimiento de obligaciones por subvenciones)

La entidad ..... (razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca)....., NIF ..... (NIF)....., con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en la calle / plaza / avenida ..... (calle / plaza / avenida)....., código postal ..... (CP)....., localidad ..... (localidad)....., y, en su nombre, ..... (nombre y apellidos de los apoderados)....., con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento,

AVALA a: ..... (nombre y apellidos o razón social del avalado)....., NIF ..... (NIF)....., en virtud de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en los artículos 42 y siguientes de su Reglamento, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, en concepto de garantía definitiva para responder de las obligaciones establecidas en ..... (la o las Bases reguladoras de la subvención)..... acordada mediante Decreto de Presidencia nº ..... (nº del Decreto / año)..... de fecha ..... (día y mes)..... ante la Diputación Provincial de Zaragoza, por importe de: ..... (expresar el importe en letra)..... (..... (en cifra).....).

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del RD 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento de la Tesorería Provincial, con sujeción a los términos previstos en la legislación de subvenciones de las Administraciones Públicas, en sus normas de desarrollo y en la normativa reguladora del Régimen Local.

El presente aval estará en vigor hasta que ..... (indicación del órgano de concesión)....., o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación o devolución de acuerdo con lo establecido en la citada legislación.

..... (lugar y fecha).....  
..... (razón social de la entidad).....  
..... (firma de los apoderados).....

## Anexo IV.- MEMORIA DE JUSTIFICACIÓN DE LA ACTUACIÓN

**NOMBRE DEL BENEFICIARIO:**

El presente documento tiene por objeto justificar el cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la ayuda. Explíquese el tipo de gasto a justificar, conforme a la norma segunda de la convocatoria y los resultados obtenidos con dicho gasto.

Gasto/Actividad realizada	Resultados obtenidos

*Añádanse cuántas filas sean necesarias y combínense las celdas si hiciera falta*

Nombre del Representante legal de la entidad beneficiaria	
Firma del representante legal, firma y sello de la entidad.	
Lugar y Fecha	

## Anexo V.- RELACIÓN CLASIFICADA DE LOS GASTOS

**NOMBRE DEL BENEFICIARIO:**

El presente documento tiene por objeto indicar la relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fechas de emisión de los documentos de justificación y fecha de pago.

Concepto solicitado	Número Factura	Concepto facturado	Proveedor	Fecha expedición factura	Fecha pago	Importe factura sin IVA (euros)	Importe pago efectuado con IVA (euros)
<b>TOTAL JUSTIFICADO (euros)</b>							

*Añádanse cuántas filas sean necesarias y combínense las celdas si hiciera falta*

Nombre y Firma del representante legal y sello de la entidad beneficiaria.	
Nombre y Firma del responsable administrativo financiero de la entidad	

## Anexo VI.- ACREDITACIÓN DE OTRAS FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA ACTIVIDAD

**NOMBRE DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA:**

El presente documento tiene por objeto acreditar el importe, procedencia y aplicación en la actividad de todos los fondos usados para financiar la actuación, ya sean fondos propios u otras subvenciones, ingresos o recursos.

Ayudas, ingresos o recursos propios utilizados para cubrir la actividad	Importe de cada uno de los fondos (euros)	Procedencia de cada uno de los fondos	Aplicación de los gastos de la actividad a los que se ha destinado cada uno de los fondos
<b>TOTAL CON IVA INCLUIDO (euros)</b>			

*Añádanse cuántas filas sean necesarias (una por cada declaración de otras ayudas, ingresos o recursos, o fondos aplicados para pagar el proyecto)*

Reintegro de remanentes no aplicados con sus intereses	
Nombre y Firma del representante legal y sello de la entidad beneficiaria.	
Nombre y Firma del responsable administrativo financiero de la entidad	
Lugar y Fecha	